

LOS ESTADOS PONTIFICIOS

EL GOBIERNO DE LA IGLESIA (CONTINUACIÓN)

Fue en el siglo VIII, específicamente en el año 756, cuando surgieron los Estados Pontificios, gracias a una donación territorial que hizo el rey de los francos Pipino, el Breve al papa Esteban II.

El rey de los francos hizo esta donación al papa después de haber derrotado a los lombardos en una guerra. Los territorios arrebatados a este pueblo bárbaro fueron los que donó Pipino, el Breve al papa y fueron reconocidos como “Patrimonio de San Pedro”. Recibieron diversos nombres: “Estados Papales”, “Estados de la Iglesia”, o “Estados Pontificios”.



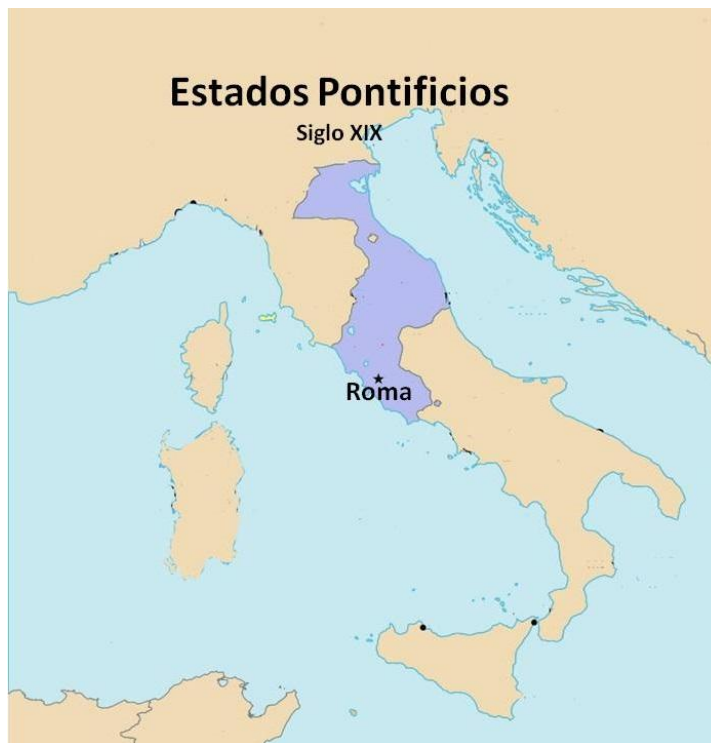


Pipino el Breve,
rey de los francos,
dona al papa
Esteban II
mediante su legado
Fulrade, abad de
Saint-Denis, las
provincias del
Exarcado
y de la Pentápolis
que habían sido
sustraídas a
Astolfo, rey de los
lombardos.

[Ver sobre el fraude de la donación de Constantino](#)

Enciclopedia Digital Wikipedia

El envío de una delegación el 14 de octubre de 754 para calmar a los lombardos en sus reivindicaciones, no surtirá efecto; y en 755 Pipino lanza contra ellos una primera expedición de la que sale victorioso. Pero al año siguiente, los lombardos ponen sitio a Roma. Por tanto, de 756 a 758 deberá lanzar Pipino tres campañas contra ellos hasta conseguir echarlos hasta las cercanías de Rávena. Al final de estas expediciones, Pipino el Breve acude a entregar al papa los territorios conquistados: veintidós ciudades de la Italia central, Rávena, Perugia y las provincias de Emilia-Romagna y de la Pentacole se unen a Roma, formándose así el nuevo ESTADO PONTIFICIO.»



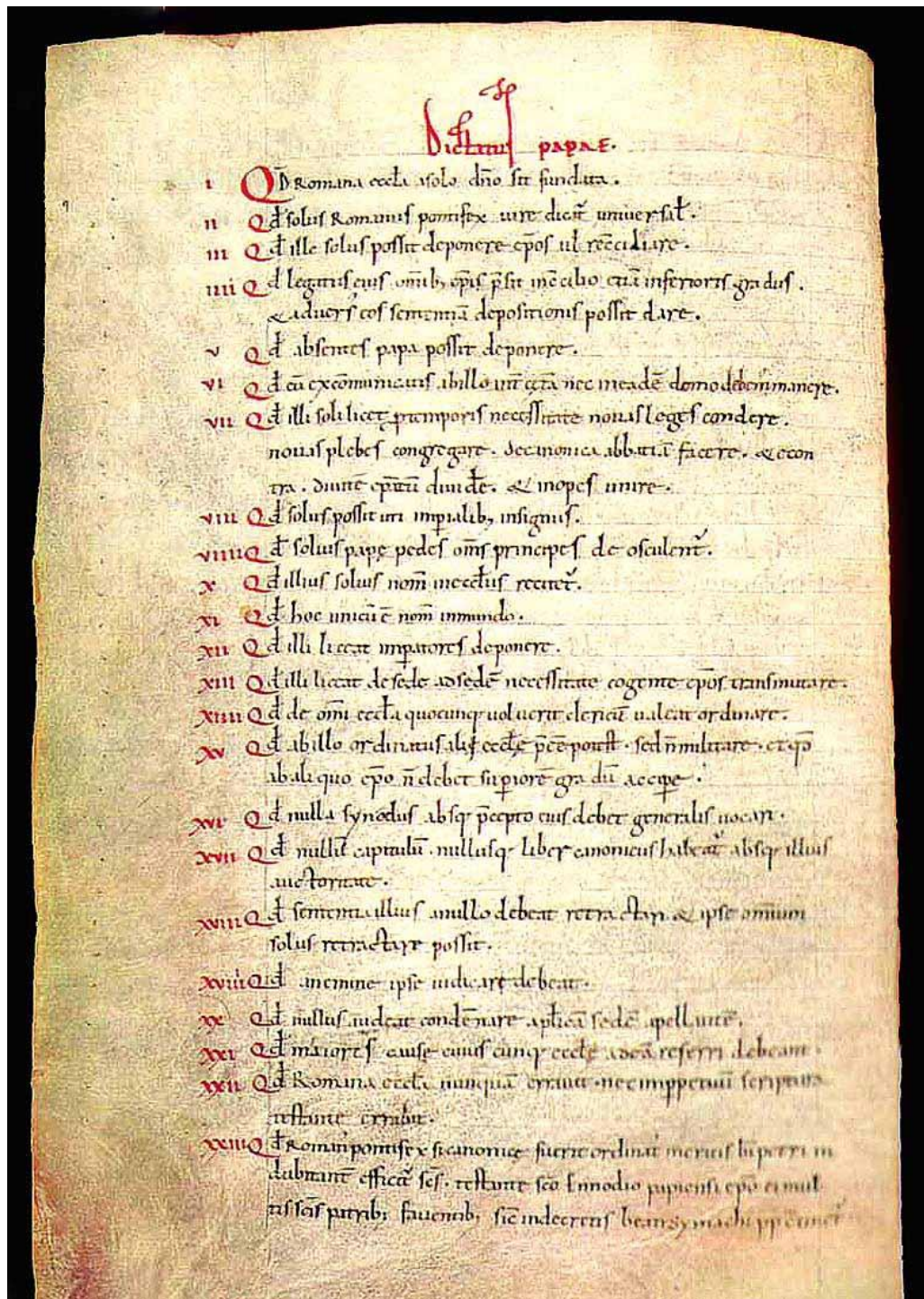
Esta donación de Pipino, como ya afirmamos, ocurre en el año 756, o sea, 280 años después de la caída de Roma en manos de los bárbaros, la cual ocurrió en el año 476. Por eso asumimos el cumplimiento profético el cual afirma que el Cuerno Pequeño surgiría entre los diez cuernos anteriores y **después de ellos** (280 años después).

Como resultado de tener su estado propio, los papas aumentaron sus ambiciones de poder y crearon mecanismos religiosos adecuados para doblegar ante ellos los tronos de los reyes europeos.

PAPA GREGORIO VIII (1073-1085)

Este fue uno de los papas de la Edad Media con grandes ínfulas de poder. Fue el primero en exponer la teoría de que el papa podía deponer reyes.

En 1075 Gregorio VIII publica el *Dictatus papae* (Principios del papa). Veintisiete axiomas donde Gregorio expresa sus ideas sobre cual ha de ser el papel del pontífice en su relación con los poderes temporales, especialmente con el emperador del Sacro Imperio.



Dictatus papae.

- i **Q**uod Romana ecclesia a solo dno sit fundata.
- ii **Q**uod solus Romanus pontifex iure dicit uniuersaliter.
- iii **Q**uod ille solus possit deponere episcopos uel reuocare.
- iiii **Q**uod legatus eius omnibus episcopis possit in eodem causa inferioris gradus. Et aduersus eos sententia depositionis possit dare.
- v **Q**uod absentes papa possit deponere.
- vi **Q**uod cum excommunicatus ab illo uisum extra nec in eadem domo debeat manere.
- vii **Q**uod illi soli licet temporis necessitate novas leges condere. novas plebes congregare. decanatus abbatis facere. et contra. diuites episcopos diuidere. et inopes unire.
- viii **Q**uod solus possit uti imperialibus insignibus.
- ix **Q**uod solus papa pedes omnium principum de osculetur.
- x **Q**uod illius solus nomen in ecclesia recitetur.
- xi **Q**uod hoc unicum nomen in mundo.
- xii **Q**uod illi liceat imperatores deponere.
- xiii **Q**uod illi liceat de sede apostolica necessitate cogente episcopos transmutare.
- xiiii **Q**uod de omni ecclesia quocumque uoluerit debeat ualeat ordinare.
- xv **Q**uod ab illo ordinatus alius ecclesie preceponitur. sed in militare. et quod ab ali quo episcopo non debet superiorem gradum accipere.
- xvi **Q**uod nulla synodus absque precepto eius debet generalis uocari.
- xvii **Q**uod nullus capitulum nullusque liber canonicus habeat absque illius uisitatione.
- xviii **Q**uod sententia illius a nullo debeat retrahi. et ipse annuum solus retractare possit.
- xix **Q**uod in eum ipse iudicari debeat.
- xx **Q**uod nullus audeat condemnare apostolicam sedem appellante.
- xxi **Q**uod maiores cause eius cumque ecclesie ad ea referri debeant.
- xxii **Q**uod Romana ecclesia nunquam errauit. nec impetrari scripturis restituit errare.
- xxiii **Q**uod Romanus pontifex si canonicis fuerit ordinatus meritis superari in laborant efficaciter. restituit se in modis papam episcopo et multis suis patribus. sicut in decretis beati symonis et iude.

Dictatus Papae

- 1) Que la Iglesia romana fue fundada sólo por Dios.
- 2) Que solamente el pontífice romano tiene derecho a ser llamado universal.
- 3) Que sólo él puede deponer o reintegrar a obispos.
- 4) Que en un concilio su legado (el representante del papa), aunque tenga un rango inferior, es sobre todos los obispos, y puede dictar sentencia de deposición contra ellos.
- 5) Que el papa puede deponer a los ausentes.
- 6) Que, entre otras cosas, nosotros no debemos permanecer en la misma casa con aquellos excomulgados por el papa.
- 7) Que solamente para el papa es lícito, según las necesidades de la época, el formular leyes nuevas, reunir congregaciones nuevas, fundar una abadía de canonjía; y, por otro lado, dividir un obispado que sea rico y unir los que sean pobres.
- 8) Que solamente él puede usar la insignia imperial.
- 9) Que solamente del papa todos los príncipes besarán los pies.
- 10) Que sólo su nombre se hablará en las iglesias.
- 11) Que este es el único nombre en el mundo.
- 12) Que le es permitido deponer a los emperadores.
- 13) Que le es permitido transferir a obispos de ser necesario.
- 14) Que él tiene el poder de ordenar a un clérigo de cualquier iglesia que le plazca.
- 15) Que aquél que es ordenado por él puede presidir sobre otra iglesia, pero no puede tener una posición subordinada; y que tal persona no puede recibir un rango más alto de ningún obispo.
- 16) Que ningún sínodo se denominará general sin su orden.
- 17) Que ningún capítulo y ningún libro se considerarán canónicos sin su autoridad.
- 18) Que toda sentencia dictada por él no puede ser retractada por nadie; y que sólo él mismo, de forma exclusiva, la puede retractar.
- 19) Que él mismo no puede ser juzgado por nadie.
- 20) Que nadie se atreverá a condenar a uno que apele a la silla apostólica.
- 21) Que a ésta se deben referir los casos más importantes de cada iglesia.
- 22) Que la iglesia romana nunca ha errado; ni errará por toda la eternidad, según el testimonio de las Escrituras.
- 23) Que el pontífice romano, si ha sido ordenado canónicamente, es hecho indudablemente un santo por los méritos de San Pedro; San Enodio, según el testimonio del obispo de Pavía, y de muchos padres santos que concuerdan con él según lo contienen los decretos de San Símaco el papa.

- 24) Que, por su orden y consentimiento, puede ser lícito para subalternos el presentar acusaciones.
- 25) Que él puede deponer y reintegrar a los obispos sin convocar un sínodo.
- 26) Que aquél que no está en paz con la Iglesia romana no será considerado católico.
- 27) Que él puede librar a los sujetos de su lealtad hacia príncipes malvados.

PAPA INOCENCIO III (1198-1216)

Asumió el papado con menos de 37 años de edad.

El papa Inocencio III se declaró soberano absoluto de Italia, y requirió que todos los funcionarios de Roma le jurasen lealtad.

Enciclopedia Digital Wikipedia

Le pareció natural a Inocencio el aseverar que la Iglesia Católica tenía la plena potestad sobre toda la cristiandad. Basándose en el texto de Mateo 16.19, en que Cristo confiere las llaves del reino de los cielos a Pedro, afirmó la plena soberanía de la iglesia incluso sobre el emperador. Se reservaba Inocencio III intervenir en política cuando, a su juicio exclusivo, hubiera razón de pecado ("ratione peccati") en el actuar de los príncipes, puesto que éstos estaban para velar sólo por el bienestar físico de sus súbditos, mientras que el papa estaba para velar por la salvación de las almas, empresa ésta más valiosa que la primera en términos morales.

Para demostrar este ideario en signos prácticos, Inocencio III siempre prefería ser llamado con el título de Vicario de Cristo, por lo cual a su persona le incumbía el trato de los asuntos del cielo y de la tierra. Parece ser que fue el primero de los papas que se proclamó con este título.

Las ideas políticas de Inocencio se vieron reflejadas a la muerte del emperador Enrique VI, donde impuso su autoridad pontificia para autonombrarse como árbitro y calificador de los pretendientes al trono... Sostenía que el Imperio procedía de la Iglesia no sólo "principaliter" (en su origen), sino también en sus fines ("finaliter"), por lo que a pesar de que los príncipes electores alemanes

tenían el derecho jurídico a nombrar un nuevo emperador, esta elección debía ser ratificada por el Pontífice.

Enciclopedia Encarta 2005

Los Estados Pontificios

Territorio italiano que estuvo bajo la autoridad directa y temporal del papa desde el 756 hasta 1870. También reciben la denominación de “Territorios del Papado”.

Los papas pasaron a ser los gobernantes de la ciudad de Roma y de las zonas circundantes hacia el siglo VI (501-600). Más tarde, este dominio fue cedido oficialmente al papa Esteban II por Pipino el Breve, rey de los francos, en el 756 como agradecimiento por haberle nombrado rey.

Sus posesiones se fueron ampliando mediante diversas donaciones, adquisiciones y conquistas, recibiendo en conjunto la denominación de “Patrimonio de San Pedro”. Finalmente los Estados Pontificios llegaron a abarcar prácticamente toda la zona central de Italia, alcanzando su mayor extensión en el siglo XVI.

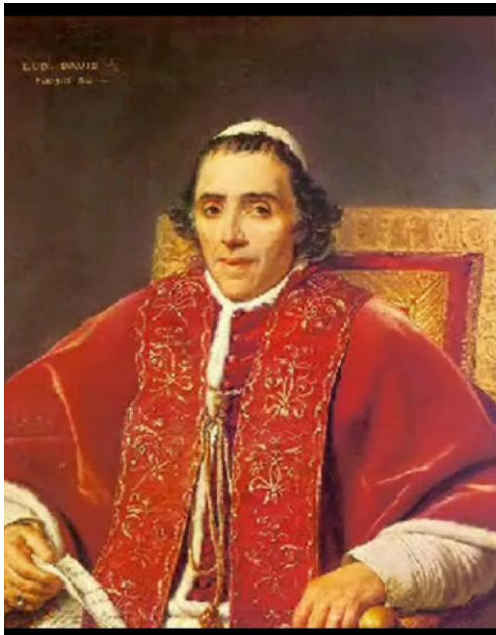
La mayor parte de las anexiones se mantuvieron bajo el poder del papado hasta 1797, año en que las tropas francesas de Napoleón Bonaparte se apoderaron de este territorio, creando la República Romana.

En 1797 Napoleón Bonaparte invadía Italia y, al año siguiente, las tropas francesas que mandaba el general Louis Alexandre Berthier entraban en Roma. Unidos a los franceses los revolucionarios italianos exigieron del papa Pío VI la renuncia de su soberanía temporal. No sirvió de nada su falta de consentimiento; de todos modos se declaró la República Romana y el papa fue apresado, recluso en Siena, luego en la Cartuja de Florencia y, finalmente, deportado a Valence-sur-Rhône, Francia, en calidad de prisionero de estado.



Pío VI murió preso del estado francés el 29 de agosto de 1799. Permaneció insepulto hasta febrero del año siguiente, que lo enterraron en el cementerio local de Valence. En 1802 sus restos fueron trasladados a las grutas vaticanas de Roma.

En 1801 el papa Pío VII recuperó parte de su poder y en 1815 el Congreso de Viena restituyó casi todas sus antiguas posesiones al papado y mantuvo esta zona bajo la protección de Austria.



**Papa
Pío VII
1800-1823
Recibió
nuevamente
el poder
sobre los
Estados
Pontificios**